

NOTA INFORMATIVA

PLATAFORMA DE VECINOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE LA M-30 EN EL NUDO SUR

EL AYUNTAMIENTO DE MADRID MIENTE EN SU RESPUESTA ANTE LA VISITA DE LA DELEGACIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

MADRID, 25 DE ABRIL DE 2006

Los responsables municipales intentan confundir a la opinión pública eludiendo su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa medioambiental de las obras de la M-30 y sus consecuencias para la salud pública.

La concejal Pilar Martínez miente cuando afirma que no es su responsabilidad la no sujeción a evaluación de impacto ambiental de las obras de la M30:

1. Cuando se iniciaron las obras ya sabían los responsables municipales de su ilegalidad conforme a la normativa europea. En el año 2002 la Comisión Europea había emitido un Dictamen Motivado (2001/5061) a unas obras competencia de la Comunidad de Madrid, gobernada por Alberto Ruiz Gallardón, y en cuyo equipo estaban la mayor parte de los responsables municipales actuales. En este dictamen se afirmaba textualmente: *“La Comisión considera que el control ambiental que garantiza la legislación de la Comunidad de Madrid en relación con la planificación urbanística general o parcial no sustituye ni excluye la obligación de determinar la necesidad de someter a un estudio de evaluación de impacto ambiental a determinados proyectos urbanísticos que, por sus características, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Anexo III de la Directiva 85/337/CEE, modificada por la Directiva 97/11/CEE, puedan tener un efecto significativo sobre el medio ambiente y, en particular, sobre los factores enumerados en el artículo 3 de la Directiva. Hay que tener en cuenta que la legislación comunitaria en materia de evaluación de impacto medioambiental distingue claramente entre la evaluación que se realiza en la fase de planificación y la que va referida a cada proyecto concreto”*.
2. El Dictamen del Consejo de Estado y la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo no avalan la no realización de evaluación de impacto ambiental a todas las obras de la obra de la M-30 ya que estos organismos sólo se pronuncian sobre el tramo del río Manzanares.
3. Las obras tendrán consecuencias muy perjudiciales para el medio ambiente y la salud pública como muestra la preocupación expresada por el Fiscal de Medio Ambiente ante la construcción del pozo de ventilación del *bypass* sur en el parque Tierno Galván, a raíz de la denuncia presentada en el juzgado nº 50 de Madrid por vecinos de esta Plataforma.

El Ayuntamiento conocía estos hechos antes de comenzar las obras por lo que está vulnerando conscientemente la normativa europea, de obligado cumplimiento, sólo por intereses electorales y a costa de la salud de los vecinos de Madrid. Los responsables municipales deben por lo tanto rectificar y someter a evaluación de impacto ambiental a aquellas obras perjudiciales para el medio ambiente y la salud de las personas.

Para más información:
Contactar con Roberto Tornamira
Tlf.: 659-45-15-43